



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Octubre Veintiséis (26) del Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520180049700.

RADICACIÓN TYBA: 08001418900520180072700.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA" NIT: 805.004.034-9.**

DEMANDADO: RUPERTO SEGUNDO MONSALVO ALMARALES C.C. No. 7.457.981.

INFOME SECRETARIA:

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso con oficio No. 01143-22 -J6PCCM, fechado 23 de agosto de 2022, proveniente del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, mediante el cual requiere a este despacho, a fin de que informe si se dio cumplimiento a la medida de embargo de remanente sobre el demandado RUPERTO SEGUNDO MONSALVO ALMARALES identificado con C.C. No. 7.457.981, dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. OCTUBRE VEINTISÉIS (26) DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se tiene que en efecto que el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, mediante el cual requiere a este despacho, a fin de que informe si se dio cumplimiento a la medida de embargo de remanente sobre el demandado RUPERTO SEGUNDO MONSALVO ALMARALES identificado con C.C. No. 7.457.981, dentro del presente proceso. Así las cosas, este Despacho dará trámite a lo solicitado y tomará atenta nota del oficio. No.01143-22 -J6PCCM, fechado 23 de agosto de 2022, proveniente Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla.

En consecuencia, **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

UNICO: Tomar atenta nota del oficio No 01143-22 -J6PCCM, del 2022, proveniente del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples De Barranquilla, mediante el cual comunica que ese Despacho, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con RADICACION 08001418900620190006800 DEMANDANTE COO MEC EN LIQUIDACION NIT. 802.013.046-4, DEMANDADO RUPERTO SEGUNDO MONSALVO ALMARALES C.C. 7.457.981. Se decretó el embargo y posterior secuestro del remanente o de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse de propiedad del demandado RUPERTO SEGUNDO MONSALVO ALMARALES identificado con C.C. No. 7.457.981, dentro del presente proceso. En consecuencia, ofíciase a dicho Juzgado, comunicándole que en el momento oportuno se tendrá en cuenta el mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ.-**

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla Octubre 27 de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 177
La Secretaria _____
YEISON VILORIA AGUAS



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Octubre Veintiséis (26) del Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520180049700.

RADICACIÓN TYBA: 08001418900520180072700.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA" NIT: 805.004.034-9.**

DEMANDADO: RUPERTO SEGUNDO MONSALVO ALMARALES C.C. No. 7.457.981.

OFICIO No 17148

SEÑORES:

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
E.S.D

Mediante el presente oficio comunico a usted, que, mediante Auto,

RESUELVE:

UNICO: Tomar atenta nota del oficio No 01143-22 -J6PCCM, del 2022, proveniente del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples De Barranquilla, mediante el cual comunica que ese Despacho, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con RADICACION 08001418900620190006800 DEMANDANTE COO MEC EN LIQUIDACION NIT. 802.013.046-4, DEMANDADO RUPERTO SEGUNDO MONSALVO ALMARALES C.C. 7.457.981. Se decretó el embargo y posterior secuestro del remanente o de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse de propiedad del demandado RUPERTO SEGUNDO MONSALVO ALMARALES identificado con C.C. No. 7.457.981, dentro del presente proceso. En consecuencia, oficiase a dicho Juzgado, comunicándole que en el momento oportuno se tendrá en cuenta el mencionado oficio.

Para efectos internos de agilización y búsqueda del proceso, al contestar, favor sírvase citar el número del proceso indicado en la parte inicial de esta misiva.

Atentamente,



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035
Barranquilla – Atlántico. Colombia.